

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En calidad de responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, en concordancia con el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

CERTIFICA QUE:

El proyecto de inversión relacionado a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO					
BPIN	SECTOR	VALOR TOTAL	VALOR SGR FONDO DE INVERSIÓN	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA QUE CONTRATARA LA INTERVENTORIA
2020000030074	AC-58 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 6.765.817.640,00	FDR	DEPARTAMENTO DE NARIÑO- NIT 800.103.923-8	DEPARTAMENTO DE NARIÑO- NIT 800.103.923-8
FASE					
FACTIBILIDAD FASE 3					
Acuerdo de Comisión Rectora de aprobación del proyecto		ACUERDO No. 113- 27 DE NOVIEMBRE DE 2020			
Acto administrativo de aprobación del proyecto		ACTA No. 91 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.			

CUMPLE con los requisitos legales previos a la ejecución, en los términos del decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión y en los términos del Acuerdo de la Comisión Rectora del SGR sobre el cual se verificó el cumplimiento de requisitos de aprobación.

Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Los documentos que soportan el cumplimiento, forman parte integral del presente certificado.

Dada en Pasto; el día 26 de julio de 2021

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador Departamento de Nariño

Jairo Chamorro Ger
Aprobó: Jairo Chamorro Ger
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Julián Ospina
Revisó: Julián Ospina
Profesional Universitario SADR

Karen Morales Luna
Redactó: Karen Morales Luna
Contratista SADR

Fernando Latorre
Aprobó: Fernando Latorre
Secretario de Planeación Departamental

DISPONIBILIDAD REGALIAS**Número: 2323020018**

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	06/02/2023
Tercero:	99999999999999999999 Sucursal: 999
Nombre:	VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
6.03.01.03.003.001.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS/.Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19 en 26 en municipios del Departamento de Nariño	446,190,000.00

Total Disponibilidad: 446,190,000.00

Total Disponibilidad:CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MC.

CONCEPTO: OPERACIÓN DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: 
RONALBASTIDAS



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcaguilar
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-52000
Fecha y Hora Sistema: 2023-02-06-3:46 p. m.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Numero:	20523	Fecha Registro:	2023-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-52000 DEPARTAMENTO DE NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	446.190.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	446.190.000,00	Saldo x Comprometer:	446.190.000,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	20523	Fecha Registro:	2023-02-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-52000 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	00AR-1702-1100-2020-00003-0074 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nación	AR52000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2023-02-06				
					Total:	446.190.000,00	0,00	446.190.000,00	446.190.000,00
Objeto:	OPERACIÓN DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO								

Firma Responsable

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 1 de 17

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la cual se coordinan, revisan, viabilizan y se desarrollan los procesos de fomento del desarrollo agropecuario, forestal y pesquero del departamento de Nariño en todos los campos de acción, con el fin de propiciar un desarrollo que permita mejorar la calidad de vida de la comunidad en general. Esta dependencia es también la llamada a trazar y dirigir con el Ejecutivo Departamental, las políticas y programas de fomento agropecuario, forestal y pesquero, y prestar asistencia técnica a los municipios en el campo del desarrollo del sector y en el de la transformación y comercialización de productos agropecuarios, buscando y apropiando tecnologías soportadas en el desarrollo sostenible, así como la de coordinar la ejecución de proyectos relacionados con el sector agropecuario, forestal y pesquero en los municipios del Departamento.

De igual manera en el artículo décimo séptimo del Decreto No. 151 del 14 de abril de 2016 “Por medio del cual se crean la Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Subsecretaría de Paz y Derechos humanos y la Dirección Administrativa de Turismo del departamento de Nariño; se crean y suprimen unos cargos y se ajusta la estructura administrativa de la Gobernación de Nariño”; se establece a detalle las funciones a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño, entre las que se encuentran:

1. Generar instrumentos y técnicas de planeación agropecuaria, institucional y de desarrollo rural para que el objeto de la secretaría se cumpla con el desarrollo armónico social y agropecuario del Departamento.
2. Planificar y el ordenar el territorio con aptitud agropecuario en el marco de la

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 2 de 17

biocapacidad y ordenamiento ambiental del territorio.

3. Fortalecer el emprendimiento, la comercialización y la generación de mayores ingresos a los pobladores rurales.
4. Promover el acceso a los bienes públicos agropecuarios para el desarrollo productivo sostenible con uso eficiente del suelo y el agua.
5. Implementar iniciativas productivas y del desarrollo rural con enfoque diferencial y paz territorial a pobladores rurales.
6. Articular institucionalmente la implementación de proyectos de tecnología, investigación e innovación adaptados a las necesidades de las cadenas y/o sistemas productivos.
7. Ejecutar de las actividades de evaluación, control, monitoreo y seguimiento de las políticas y programas agropecuarios y del desarrollo rural.
8. Implementar planes estratégicos agropecuarios departamentales y de acción para armonizar las actividades encaminados al desarrollo rural y agropecuario.

Implementar criterios técnicos, económicos y financieros en la formulación de planes, programas y proyectos garantizando su coherencia y articulación con la misión, políticas y estrategias de la Secretaría, para fortalecer la cultura agropecuaria y de desarrollo rural encaminados a mejorar el nivel de vida en el campo.

El Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023, '*MI NARIÑO, EN DEFENSA DE LO NUESTRO*', establece como objetivo para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el fortalecimiento de las capacidades competitivas de pequeños productores rurales y campesinos, mediante estrategias que permitan agregar valor a sus productos, generando oportunidades de entrada a mercados más rentables y la sofisticación del aparato productivo.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan de Desarrollo, el Departamento de Nariño cuenta con los recursos pertinentes.

De igual manera, fueron aprobados por la Secretaría de Planeación Departamental para la presente vigencia, diferentes proyectos que se encuentran inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño. Entre estos, la SADR se encuentra ejecutando el proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*", registrado con código BPIN 2020000030074, aprobado por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico, mediante Acta No. 113 del veintisiete (27) de noviembre de 2020 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, requiere el fortalecimiento del talento humano, a través de la contratación directa del personal, para brindar apoyo, seguimiento y acompañamiento técnico para alcanzar las metas trazadas en el proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*", además se

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 3 de 17

requiere, prestar asistencia técnica calificada, a los beneficiarios del proyecto para el desarrollo y la transformación del campo, buscando un desarrollo sostenible para los Municipios del Departamento de Nariño.

Lo anterior, en virtud a que es necesario brindar una adecuada asistencia técnica a los beneficiarios, a través del contacto directo con los productores en el desarrollo de las tareas y actividades necesarias para la ejecución y seguimiento del proyecto en el desarrollo de las actividades planteadas en el Documento Técnico del proyecto, necesarias para llevar a cabo los objetivos establecidos y contribuir en la implementación de metodologías apropiadas al campo para el desarrollo del Departamento de Nariño.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AGROPECUARIO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", IDENTIFICADO CON EL BPIN 2020000030074, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	16	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	04	Necesidades de Dotación de Personal Técnico Temporal
Código UNSPSC: 80111604 - Necesidades de Dotación de Personal Técnico Temporal		

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 4 de 17

2.3 Autorizaciones y permisos

La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Línea estratégica: Mi Nariño Competitivo

Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Componente: Agricultura y Desarrollo Rural

Certificación: 26/07/2021

Código BIPN: 2020000030074

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Especificas del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas para el perfil de Técnico Agropecuario señalado dentro del proyecto denominado: “*FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*”, identificado con el BPIN 2020000030074, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, a través del contacto directo con los productores beneficiarios, desarrollando las acciones necesarias para llevar a cabo las acciones planteadas.
2. Realizar acompañamiento técnico a los pequeños productores beneficiarios.
3. Atender de manera permanente a 100 pequeños productores beneficiarios que tendrá a su cargo, tanto como estos lo requieran.
4. Realizar la aplicación de la encuesta inicial, llevando a cabo las temáticas planteadas por el proyecto bajo la metodología estructurada.
5. Interactuar con cada productor asignado, transmitiendo todas las temáticas planteadas por el proyecto.
6. Prestar el servicio de extensión en la línea productiva determinada, de manera permanente con sus usuarios.
7. Distribuir y entregar el material didáctico (cartillas) a cada productor asignado.
8. Mantener comunicación permanente con los productores a cargo durante la ejecución del proyecto mediante llamadas y uso de la tecnología de la información y comunicación.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 5 de 17

9. Apoyar en la logística de entrega de los bancos de maquinaria en el lugar de ejecución asignado.
10. Asistir en la definición de los temas a desarrollar en los programas de radio.
11. Presentar informes periódicos a los profesionales de campo para llevar el control de las actividades desarrolladas.
12. Ejecutar todas las actividades que demanden su presencia, criterio o responsabilidad.
13. Las demás actividades y funciones necesarias para la ejecución del proyecto que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén acordes con el objeto contractual.

2.5.1.2 Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento.
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
4. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
 - 9.1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - 9.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
 - 9.3. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 - 9.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 - 9.5. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 6 de 17

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
15. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
17. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Chachagüí en el Departamento de Nariño.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de JULIAN ANDRES OSPINA GIRON, PROFESIONAL

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 7 de 17

UNIVERSITARIO, GRADO 04, CÓDIGO 219 ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- d) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- e) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- g) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- h) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- i) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- j) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- k) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- l) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
- n) Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
- o) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 8 de 17

administrativo que justifique la contratación directa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1 Perspectiva Legal

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o*

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 9 de 17

requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal h) del artículo 2º establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

En este sentido el Departamento realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas, en el presente Estudio Previo que justifica la mencionada contratación.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las Entidades. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con el objeto establecido, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 10 de 17

Entidad y el contratista.

4.1.3 Aspectos Técnicos

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

4.2 Idoneidad:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, El Departamento requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
TÉCNICO/TECNÓLOGO	Técnico o Tecnólogo Agropecuario o afines.

EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
LABORAL	UN (1) AÑO

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

Parágrafo. El perfil se ajusta al establecido en el proyecto denominado “*FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*”, conforme al ajuste que se realizó, a través del Informe de Supervisión No. 5, suscrito el día 27 de marzo del 2023, por parte del Supervisor del Proyecto, que han sido verificadas por la Dependencia y que tienen como base el concepto jurídico emitido por la Secretaria de Planeación Departamental, referente a la viabilidad de ajustes dentro de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

4.3 Tipo de Remuneración

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.4 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 11 de 17

anteriores, así:

Histórico de contratos de prestación de servicios suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	Objeto	Valor Honorarios Mensuales
GN1214-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar los procesos de compras públicas, plataforma AGROTIC y apoyar la consolidación del archivo documental de los proyectos en ejecución y finalizados, además del archivo de alianzas productivas para la vida, que están a cargo de la Secretaria de Agricultura Y Desarrollo Rural.	\$ 3.036.000
GN1204-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar los procesos de compras públicas, plataforma AGROTIC y apoyar la consolidación del archivo documental de los proyectos en ejecución y finalizados, además del archivo de alianzas productivas para la vida, que están a cargo de la Secretaria de Agricultura Y Desarrollo Rural.	\$ 3.036.000
GN1256-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la producción multimedia, visualización de información y tratamiento grafico para el fortalecimiento de los proyectos de la Subsecretaria de Innovación Social de Nariño CISNA de la Gobernación de Nariño. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato.	\$ 2.896.381,44

4.5 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) MDA/CTE**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 12 de 17

Número	Fecha	Valor	Cuenta	Valor a apropiar	Fuente de Recursos
20523	2023-02-06	\$446.190.000,00	00AR-1702-1100-2020-00003-0074 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$7.500.000,00	Recursos Regalías

4.7 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: Tres (3) pagos iguales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, cada uno.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 13 de 17

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	[Cuando aplique]
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	[Cuando aplique]
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	[Cuando aplique]
14	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
15	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
16	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
17	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	[Cuando aplique]
18	Certificado de cuenta bancaria	✓
19	Anexo Contractual	✓
20	Registro Presupuestal	✓
21	Garantía única de cumplimiento	[Cuando aplique]
22	Certificado de afiliación a Salud	✓
23	Certificado de afiliación a Pensión	✓
24	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
26	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
27	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 14 de 17

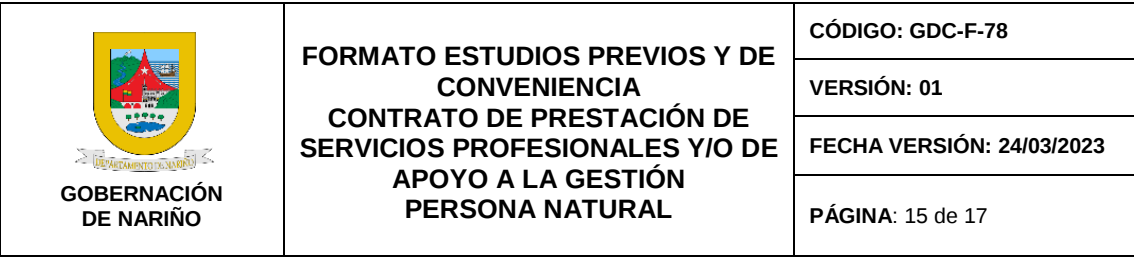
declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos	1	1	2	Riesgo Bajo	0	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---



GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 15 de 17

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 15 de 17

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 15 de 17

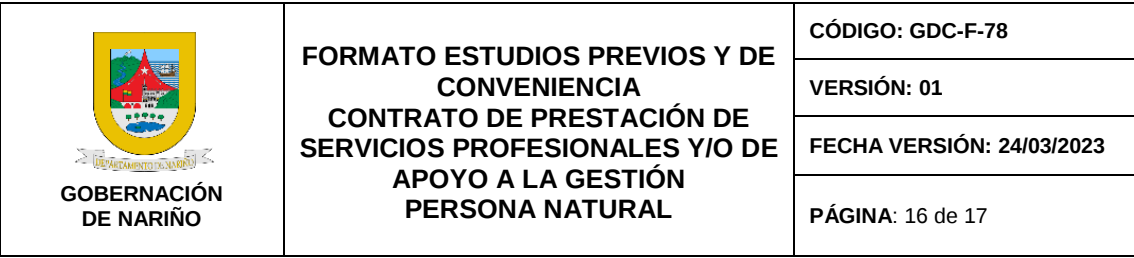
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 15 de 17

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 15 de 17

[illegible]

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---



GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 16 de 17

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 16 de 17

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 16 de 17

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 16 de 17

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 16 de 17

[illegible]

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 17 de 17

Asignación numérica Matriz de Riesgos										
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4	
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5	
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7	
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10	
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5			
			De la Naturaleza							
			Ambientales							
		Tecnológicos								

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
- Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

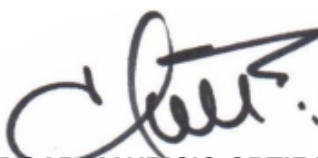
8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida y registrada en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Nariño en la vigencia 2023.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, marzo de 2023.



EDGAR MAURICIO ORTIZ BOTINA
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Proyector: Iván David Eraso
Apoyo jurídico SADR



PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---



Libertad y Orden

Pasto, 27 de marzo del 2023



Secretaría
de Planeación

Dr.

EDGAR MAURICIO ORTIZ BOTINA

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.

Asunto: Respuesta a oficio SADR-090-2023 – Emisión de concepto frente a proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, me permito dar respuesta a su consulta, relacionada con las modificaciones que se pretenden realizar al proyecto denominado “*Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del COVID – 19 en 26 municipios del Departamento de Nariño*”, identificado con código BPIN 2020000030074, de acuerdo a sus solicitudes:

1. *Comendidamente solicito, un concepto jurídico específico, sobre el tema en controversia, es decir un concepto donde se dé a conocer, si se pueden modificar tanto los perfiles profesionales y la experiencia específica relacionada en los cuadros del numeral 4 de los hechos, correspondientes a las tablas del personal que se requiere contratar y que aparecen taxativamente en el Documento Técnico de este proyecto.*
2. *Si son susceptibles de modificar, se solicita las orientaciones sobre el procedimiento que se debe llevar a cabo; por otra parte, solicitamos que se remita un documento modelo que se asemeje al caso.*
3. *Finalmente, si es viable suscribir un documento, por favor informar cómo se debe denominar dicho documento, qué debe contener el mismo y quienes deben intervenir en el mismo como firmantes, para suscribir las modificaciones del caso, para que los profesionales que se tienen en el momento como aprobados, encuadren en las especificaciones de idoneidad, que son el perfil profesional y la experiencia profesional relacionada.*

Para dar respuesta a sus preguntas, es necesario, en primer lugar, establecer el marco normativo que rige las modificaciones a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías para, en segundo lugar, dar una respuesta sobre el caso en concreto.

En ese orden, la ley 2056 del 2020, que regula el Sistema General de Regalías, estableció como uno de sus principios presupuestales el de continuidad, según el cual, las entidades y diferentes órganos que hacen parte de este sistema deben propender por la real ejecución de los proyectos, disponiendo en forma prioritaria los recursos que sean necesarios para que aquellos tengan cabal culminación. Como principio de orden legal, constituye un mandato de optimización o norma de programación final y servirá para la interpretación y aplicación de las normas imperativas, dispositivas o supletorias que conforman el Sistema General de Regalías.

A la par, el artículo 37 de la misma ley establece una obligación en cabeza de las entidades ejecutoras de los proyectos, consistente en realizar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. Para ello,



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría
de Planeación

deberán sujetarse de manera estricta al régimen de contratación pública y al sistema presupuestal vigente.

Ahora bien, para el cumplimiento de la anterior obligación, se han establecido reglamentariamente distintos procedimientos administrativos, que buscan que las entidades públicas cuenten con las herramientas jurídicas para garantizar la ejecución de los proyectos públicos, destinando todos los esfuerzos que sean necesarios para, como ya se mencionó, conseguir el cumplimiento de los objetivos y metas del mismo.

Uno de esos procedimientos es el de Ajuste, que, de acuerdo al artículo 1.2.1.2.14 del decreto 1821 del 2020, consiste en aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme a los lineamientos que para ello ha definido el Departamento Nacional de Planeación y adoptado la Comisión Rectora.

Para el procedimiento de ajuste, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció sus reglas sustanciales y procedimentales, a través del acuerdo único del SGR No 03 del 2021, adicionado por el acuerdo No 07 del mismo año, el cual definió su procedencia y enlistó taxativamente las causales o modificaciones a los proyectos de inversión que requieren previamente el agotamiento de este procedimiento administrativo:

Artículo 4.5.1.2. Procedencia de los ajustes. Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre.

En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados, según corresponda, en los términos establecidos en el presente Acuerdo. Parágrafo. No procederá el ajuste del proyecto de inversión cuando este implique modificaciones que cambien su alcance.

(...)

Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución y requiera cambios en su alcance, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el literal j) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Único Reglamentario del SGR [Aplicación del principio de continuidad – decidir de manera motivada sobre la continuidad de la ejecución del proyecto]. Para el efecto, la entidad ejecutora deberá determinar la pertinencia de continuar con la ejecución del proyecto, caso en el cual, el supervisor o interventor, según corresponda, certificará que el proyecto podrá continuar sin el ajuste. El documento emitido deberá ser cargado en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.” (Corchetes fuera de texto)

(...)

Artículo 4.5.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables

- a) *Actividades y costos: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:*
i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado. ii. Incluir actividades nuevas. iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.
- b) *Valor total del proyecto. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a: i. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto. ii. Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del presente Capítulo.*
- c) *Indicadores de producto secundarios: Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto.*
- d) *Fuentes de financiación: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo.*
- e) *Ejecutor: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada al cambio de la entidad ejecutora designada. Esto solo procederá cuando no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados. La presente variable no procede para los proyectos aprobados por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación – OCAD CTel.*
- f) *Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría: Procederá para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD Paz y por el OCAD CTel conforme el inciso tercero del artículo 1.2.3.3.2. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los aprobados por otras instancias a 31 de diciembre de 2020, en los cuales se haya designado una entidad diferente al ejecutor del proyecto para contratar la interventoría. Este ajuste procede siempre que no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados.*

En los casos en que los ajustes requeridos no procedan de acuerdo con las variables señaladas, se deberá aplicar el archivo dispuesto en el inciso tercero del párrafo 1° del artículo 4.5.1.2. del presente Acuerdo.

(...)

Parágrafo 5°. No implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto. Las situaciones anteriores o cualquier otra modificación al proyecto que no constituya un ajuste, deberán ser registrada por el ejecutor en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. Los documentos que soporten la modificación se deberán conservar conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o las normas de gestión documental aplicables. (Subraya fuera de texto)

De esta forma, requieren del procedimiento de ajuste aquellas modificaciones que se enmarquen en las variables de los literales a) a f), de acuerdo a lo anteriormente observado. Para su trámite, deberá observarse las reglas establecidas en los artículos 4.5.1.2.2 a 4.5.1.2.6, de acuerdo a la tipología e instancia ante la cual deba tramitarse.

Para las demás modificaciones, el reglamento establece lo siguiente:

* Si la modificación que se pretende realizar es improcedente por alterar su alcance o superar los límites presupuestales (adiciones superiores al 50% del valor inicial del proyecto) o normativos, la entidad ejecutora debe decidir de manera motivada sobre su continuidad y, en caso de concluir su ejecución, certificar a través de su supervisor o interventor que el proyecto puede continuar sin el ajuste.

* Si la modificación que se pretende realizar no altera el alcance del proyecto ni supera los límites presupuestales y normativos establecidos, debe registrarse por el ejecutor en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. Los documentos que soporten la modificación se deberán conservar conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o las normas de gestión documental aplicables.

Visto lo anterior, se procede a dar respuesta a sus solicitudes:

1.- La viabilidad de la modificación de los perfiles y experiencia específica de algunos de los coordinadores, profesionales o técnicos del proyecto, dependerá del análisis técnico, financiero, administrativo y jurídico que realice la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como supervisora del proyecto de inversión, para lo cual deberá determinar lo siguiente:

*Que la modificación no altere el alcance del proyecto, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos, metas, indicadores y localización; ni supere los límites presupuestales y normativos preestablecidos. Lo anterior debido a que, como se pudo evidenciar anteriormente, los recursos asignados a los proyectos de inversión deben ejecutarse en sus términos de aprobación, pues tienen destinación específica.

*Que la modificación sirva al proyecto y sus actividades, evitando, en la medida de lo posible, desmejorar la calidad de los productos planteados o la precarización de los procedimientos técnicos a través de los cuales se obtendrán dichos productos. Se recuerda que el documento técnico es la guía para la ejecución del proyecto, de manera que en el mismo se establecen las condiciones técnicas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y metas, indicando los términos de calidad y cantidad en los que deben ser cumplidos para asegurar la inversión de los recursos públicos.

2.- El procedimiento a llevar a cabo es el establecido en los artículos 4.5.1.2.2 a 4.5.1.2.6 y anexo 6 del acuerdo único 03 de la Comisión Rectora del SGR, en caso de que la modificación se enmarque en alguna de las variables Artículo 4.5.1.2.1 del mismo acuerdo. Se recuerda que los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión. Para los demás casos, la entidad competente para decidir el ajuste será la que fue asignada como ejecutora. Si la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural concluye que se trata de una modificación que merece el agotamiento del procedimiento de ajuste, deberá radicar los documentos que se mencionan a continuación a la Secretaría de Planeación, con el fin de realizar una revisión previa y metodológica.

Si la modificación no se encuadra en alguna de las variables mencionadas y en caso de que la misma no cambie o altere el alcance del proyecto, deberá ser registrada por el ejecutor en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. Los documentos que soporten la modificación se deberán conservar conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o las normas de gestión documental aplicables.

3.- Si la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural determina que la modificación que se quiere realizar se enmarca en alguna de las variables del artículo 4.5.1.2.1 del acuerdo 03 del 2021, los documentos a presentar son los siguientes:

- a) Solicitud de la entidad designada como ejecutora o la que haya presentado el proyecto de inversión, cuando aplique, dirigida a la secretaría de planeación o secretaría técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que será la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que la presente, indicar las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad, detallar los ajustes solicitados y estar acompañada de los documentos que lo soporten. Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.
- b) Decisión del ajuste de que trata el numeral 2 del artículo 4.5.1.2.2. del presente Acuerdo (si aplica)
- c) Proyecto de concepto de ajuste (si aplica).
- d) Balance físico y financiero.
- e) Guía de identificación de trámites.
- f) Presupuesto del proyecto (si aplica).
- g) Proyecto de cartas de aceptación de ajuste por parte de cofinanciadores (si aplica).
- h) Soportes y anexos.

Para cualquier otra modificación al proyecto que no constituya un ajuste, los documentos que la soporten se deberán conservar conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o las normas de gestión documental aplicables. Así mismo, deberá realizarse el registro de la modificación en el aplicativo de seguimiento dispuesto por DNP. Estos documentos deberán ser suscritos y/o avalados por el supervisor del proyecto y sus profesionales o técnicos de apoyo, con el agotamiento de los procedimientos internos establecidos en el Departamento de Nariño. También deberá verificarse si la modificación implica algún trámite contractual, caso en el cual debe acudir al Departamento Administrativo de Contratación Departamental.

Finalmente, es necesario resaltar que, como ya pudo observarse, existe un amplio espacio para el ejercicio de la discrecionalidad administrativa en este tipo de eventos, pues se ha encargado a las entidades ejecutoras la decisión sobre la continuidad y garantía de real ejecución de los proyectos de inversión. En ese sentido, las decisiones que se tomen deben corresponder a los principios de la función pública y a juicios de proporcionalidad, pues las decisiones que se tomen en el marco de la discreción deben ser objetivas y en garantía del interés general:

“Por tanto, desde esta perspectiva formal la discrecionalidad se entiende como un espacio o ámbito de decisión no regulado o regulado apenas de forma parcial por el ordenamiento, ámbito de decisión que el legislador, entonces, ha decidido otorgarle a la Administración con

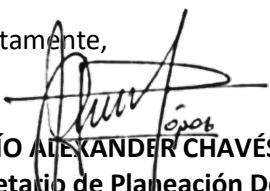
el propósito de que esta decida de manera libre, eligiendo cualquiera de las alternativas que se ofrezcan como posibles para resolver el caso, habida cuenta de que – supuestamente, según estas posturas – todas esas alternativas resultan jurídicamente admisibles; esto es, se trataría de indiferentes jurídicos.

Hemos reseñado, así mismo, que tales concepciones negativas o formales de la discrecionalidad no solo desatienden el mandato constitucional que fuerza a que toda decisión o actividad administrativa se adopte o se despliegue con el propósito de servir al interés general – art. 209 superior –, sino que además no encajan de forma adecuada con el diseño de un Estado Social y Democrático de Derecho, si se tiene en cuenta que al reconocerle esa pretendida libertad de elección a la administración, sin exigirle que construya y esgrima criterios objetivos, razonables y proporcionales en los cuales se soporten sus decisiones, semejantes comprensiones fácilmente pueden convertirse en una “patente de corso” para la arbitrariedad; por ese camino, las referidas concepciones formales o negativas de la discrecionalidad tienden a convertir esta figura en el “caballo de Troya en el Estado de Derecho”. Y por eso defendemos como plausibles las denominadas definiciones materiales o positivas de la discrecionalidad, por cuya virtud esta opera en circunstancias en las cuales el interés general, para el caso en concreto, no se encuentra exhaustivamente precisado por la ley, de suerte que las facultades discrecionales comportan una autorización que se publica para que, con la previa ponderación – en estricto rigor, la previa utilización del entero juicio de proporcionalidad – de todos los principios, intereses, derechos o bienes jurídicos comprometidos en el caso en concreto, encuentre una solución para aquel intentando “elegir la medida más adecuada para la satisfacción del interés público: este se encuentra legalmente definido y fijado, pero no casuísticamente predeterminado, tarea para la que se confiere libertad al órgano actuante otorgándole un poder discrecional.”¹

De esta forma, se advierte que las modificaciones que se pretendan realizar al proyecto de inversión deben corresponder al interés general y no “*encuadrarse*” en intereses particulares o en beneficio de terceros, pues lo que realmente se debe buscar es la inversión real de los recursos públicos asignados al proyecto, para la obtención de los productos esperados, en sus condiciones de calidad y cantidad definidos en el documento técnico.

Este concepto se emite en los términos del artículo 28 del CPACA.

Atentamente,



DARÍO ALEXANDER CHAVÉS LOPEZ
Secretario de Planeación Departamental.

Proyectó: Juan Sarmiento
Contratista SPD-SGR

¹ Marín Hernández, Hugo Alberto, el principio de proporcionalidad en el derecho administrativo colombiano, Primera Edición: 2018, Editorial Universidad Externado, págs. 39 a 43.

**INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
CONTABLE Y JURÍDICO**

Página 1 de 28

1. DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	5			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	()
FECHA DE ELABORACIÓN:	27 de marzo de 2.023			

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO No.	2382-2021
TIPO DE PROCESO:	Subasta Inversa.
NOMBRE CONTRATISTA:	Unión Temporal Suministro Tractores 2021
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 901551646

OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2.021.
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	31 de mayo de 2.022.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Cuatro (4) meses.
FECHA DE INICIO:	8 de junio de 2.022.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	8 de octubre de 2.022.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	7 de octubre de 2.022.

MODIFICACIONES: NO (X) SI ()

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Julián Andrés Ospina Girón.
CARGO:	Profesional Universitario
DEPENDENCIA:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
CONTABLE Y JURÍDICO**

Página 2 de 28

3. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$5.796.311.400,00
------------------------------------	--------------------

ADICIONES:	SI (___)	NO (X_)
-------------------	-----------------	----------------

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$5.796.311.400,00
----------------------------------	--------------------

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto del contrato de la siguiente forma:

- A) PAGO PARCIALES: EL NOVENTA POR CIENTO (90%)** de conformidad con la presentación de actas parciales de entrega, de conformidad con la maquinaria y herramienta agrícola efectivamente recibida, acompañada del informe de interventoría, informe de supervisión, certificación, registro y demás documentos requeridos.
- B) PAGO FINAL: EL DIEZ POR CIENTO (10%)** final del valor del contrato una vez sea entregada la totalidad de la maquinaria contratada, acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, y en general una vez se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones del contratista.

PARÁGRAFO 1º.- Para cada pago pactado, se requerirá:

- a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes entregados.
- b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
- c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- d) Informe de actividades donde se conste el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 3º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 4º.- En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados y liquidados en forma proporcional.



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 3 de 28

PARÁGRAFO 5°.- El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampillas Pro- Desarrollo 2%; Estampillas Pro- Cultura 2% y Estampillas Udenar 0.5%.

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
202107000 4 SYSMAN	6.01.01.03.003.001.00AR ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS/.Fortalecimiento o de los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19 en 26 en municipios del Departamento de Nariño	22/07/2021	\$6.200.925.140	\$5.796.311.400
21621 SPGR	00AR-1702-1100-2020-00003-0074 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID- 19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	22/07/2021	\$6.200.925.140	\$5.796.311.400



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 4 de 28

3.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CON CORTE A 27 DE MARZO DE 2.023:

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		\$5.796.311.400,00
Valor Ejecutado	\$ 3,866,580,834.49	
Valor Ejecutado Acumulado a la fecha	\$ 3,866,580,834.49	
Valor pagado al Contratista	\$ 3,866,580,834.49	
Saldo a favor del Contratista	\$1.929.730.565,51	
Saldo Pendiente por Ejecutar	\$1.929.730.565,51	

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

4.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.	CUMPLE
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.	CUMPLE
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.	CUMPLE
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.	CUMPLE
5. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo	CUMPLE



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 5 de 28

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	CUMPLE
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	CUMPLE
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	CUMPLE
9. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	CUMPLE
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	CUMPLE
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	CUMPLE
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.	CUMPLE
13. Constituir y cargar en SECOP II la Garantía Única para la aprobación del DEPARTAMENTO, en los términos y condiciones requeridos.	CUMPLE
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.	CUMPLE
15. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.	CUMPLE
16. Mantener informado al Departamento de Nariño, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.	CUMPLE
17. Mantener indemne al Departamento.	CUMPLE
18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	CUMPLE
19. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión de la suscripción del contrato	CUMPLE
20. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato	CUMPLE
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL	CUMPLE



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 6 de 28

DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.	
22. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 “Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño”.	CUMPLE
23. El Contratista deberá garantizar que su personal utilice los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.	CUMPLE
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	CUMPLE
25. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones con sus respectivos anexos, sus adendas y la oferta presentada.	CUMPLE
2. Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas referidas en el Anexo No. 2 – “Características técnicas mínimas para la adquisición de maquinaria y herramientas agrícolas para el desarrollo del proyecto denominado “fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del covid-19 en 26 municipios del departamento de Nariño”, que hacen parte integral del presente documento.	NO APLICA
3. Entregar los bienes del contrato en los diferentes municipios del Departamento de Nariño, de la siguiente forma:	NO APLICA



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 7 de 28

4. Banco de maquinaria No. 1:

Departamento	Municipio	Punto de entrega	Tractor Agrícola	Arado de cincel vibratorio	Surcadora	Remolque
Nariño	Contadero	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Córdoba	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Cuaspúd	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Guaitarilla	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Gualmatán	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Iles	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Imués	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Ipiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Ospina	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Pasto	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2
	Puerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Pupiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Túquerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	TOTALES		14	14	14	14



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 8 de 28

Banco de maquinaria No. 2:

Departamento	Municipio	Punto de entrega	Tractor agrícola	Arado de cincel vibratorio	Renovadora de praderas	Cosechadora con cabezal de pastos	Surcadora	Remolque
Nariño	Aldana	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Buesaco	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Chachagüí	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Consacá	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Cumbal	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2	2	2
	Funes	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Guachucal	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2	2	2
	IpiALES	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	La Florida	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Nariño	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Pasto	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Potosí	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Pupiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Sapuyes	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Tangua	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Túquerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Yacuanquer	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
TOTALES			19	19	19	19	19	19

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
5. El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los mismos.	NO APLICA
6. Realizar la entrega coordinada de la maquinaria de acuerdo a los requerimientos que realice la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño, en los municipios correspondientes del departamento de Nariño, y de conformidad con las características y especificaciones técnicas requeridas, en el tiempo estipulado en el cronograma.	NO APLICA



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 9 de 28

7. Los bienes e insumos a entregar deben cumplir con estándares óptimos de calidad y ser idóneos para el fin que busca el proyecto y deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado.	NO APLICA
8. Garantizar los medios y personal necesario para realizar el cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el Departamento.	NO APLICA
9. Remplazará a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento de Nariño sin costo alguno los bienes suministrados que presenten o resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, si fuere necesario tal remplazo, la entrega de los mismos se realizará en los municipios de destino.	NO APLICA
10. Los tractores deberán incorporar logos de la Gobernación de Nariño y de los municipios beneficiarios.	NO APLICA
11. Se deberá entregar juego de todas las llaves que componen los tractores que conforman los bancos de maquinaria en original y copia.	NO APLICA
12. Entregar los documentos legales que certifican la importación y nacionalización de la maquinaria y herramientas, certificados de conformidad del producto, cuando esté sujeto a reglamento técnico; además de los documentos de propiedad, como son: factura original, certificado de importación, declaración de importación, manifiesto de aduana y demás documentos que sean necesarios. Todos los costos que se generen por estos conceptos deberán estar incluidos en el valor de la propuesta.	NO APLICA
13. Contar con la representación comercial y servicio técnico calificado en alguno de los departamentos de la región pacífico (Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca)	NO APLICA
14. Realizar el registro de los tractores ante la Secretaría de Transito de Nariño a nombre del departamento de Nariño y adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) (Cuando este sea obligatorio) a nombre del Departamento de Nariño y con vigencia de un año a partir de la fecha de entrega.	NO APLICA
15. Garantizar por un término mínimo de un (1) año la disponibilidad y suministro de los repuestos para el mantenimiento de los tractores, en caso de que el Departamento requiera dicho servicio.	NO APLICA
16. Se compromete a entregar para cada tractor en original y copia digital: manual de fabricante, manual de mantenimiento y/o manual de garantía debidamente traducidos al español.	NO APLICA
17. El contratista es responsable de los riesgos y los costos que incurra por el traslado de la maquinaria agrícola desde sus instalaciones hasta los diferentes municipios del Departamento de Nariño.	NO APLICA



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página **10** de **28**

18. Los equipos deberán llevar distintivos de precaución, identificando puntos críticos, aceites, eléctricos, zonas calientes y otros.	NO APLICA
19. Entregar la maquinaria y herramientas agrícolas, con la respectiva carta de garantía del fabricante para un periodo mínimo de un (1) año.	NO APLICA
20. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.	CUMPLE
21. Disponer de los todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual	CUMPLE
22. El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato.	CUMPLE

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

- (i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la Cláusula correspondiente del contrato.
- (ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y si sobre dicho incumplimiento se han adelantado las acciones correspondientes. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar el informe junto con los soportes de las acciones adelantadas frente al incumplimiento.
- (iii) El supervisor podrá señalar que una obligación "N/A" siempre que dicha actividad u obligación no haya sido requerida durante el periodo del informe de supervisión, lo cual no significa que el contratista no haya dado cumplimiento al contrato.
- (iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

4.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

SE REQUIEREN GARANTÍAS

SI (☒)

NO (☐)

Compañía Aseguradora:	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A
Póliza No.	SGPL-25932390-1



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página **11** de **28**

Tomador:	UNIÓN TEMPORAL SUMINISTRO DE TRACTORES 2021		
Beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
Tipo de Garantía	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento del contrato	31/12/2021	01/11/2022	\$1.159.262.280
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/12/2021	01/05/2023	\$1.159.262.280

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No.	GN 1733-2022
TIPO DE PROCESO:	Concurso de méritos.
NOMBRE CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 901177852-7

OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", conforme a la descripción técnica que se especifica los estudios previos y los demás documentos que formen parte integrante del proceso de selección.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23 de febrero de 2.022.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Siete (7) meses.
FECHA DE INICIO:	8 de junio de 2.022.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	7 de enero de 2.023.
MODIFICATORIO No. 1	Forma de pago (Anticipo 20%)



**INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
CONTABLE Y JURÍDICO**Página **12** de **28**

	Pagos parciales (90%)
	Pago final (10%)

MODIFICACIONES: **NO (☐)** **SI (☒)**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Julián Andrés Ospina Girón.
CARGO:	Profesional Universitario
DEPENDENCIA:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$118.702.462,25
------------------------------------	------------------

ADICIONES: **SI (☐)** **NO (☒)**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$118.702.462,25
----------------------------------	------------------

FORMA DE PAGO: El precio del Contrato será cancelado al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- a) **ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO entregará AL CONTRATISTA un anticipo equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada "Acta Parcial de Interventoría". El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la interventoría. El anticipo en ningún caso se considera pago y su desembolso estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato.
- b) **PAGOS PARCIALES:** El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, equivalentes al porcentaje de avance del proyecto reportado en las actas parciales de interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Supervisión. Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Interventoría", se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.
- c) **PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará a la terminación del objeto de seguimiento, previa suscripción del acta de terminación y/o liquidación de interventoría y certificado de cumplimiento del objeto contratado, suscrito por la supervisión. Cabe



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página **13** de **28**

anotar que, del valor total del acta final se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, se hubiese lugar a ello, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos de anticipo girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros exenta de gravámenes, exclusiva para el contrato producto de este proceso. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas.

PARÁGRAFO SEXTO: El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 14 de 28

intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO OCTAVO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%.

PARÁGRAFO NOVENO: Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato y una vez terminada la ejecución del mismo no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

FORMA DE PAGO SEGÚN MODIFICATORIO No. 1: El precio del Contrato será cancelado al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- a. **ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO entregará AL CONTRATISTA un anticipo equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada “Acta Parcial de Interventoría”. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la interventoría. El anticipo en ningún caso se considera pago y su desembolso estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato.
- b. **PAGOS PARCIALES:** El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, equivalentes al porcentaje de avance reportado en las actas parciales de interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por el Supervisor. Cabe anotar que del valor total de cada “Acta Parcial de Interventoría”, se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.
- c. **PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará a la terminación del objeto de seguimiento, previa suscripción del acta de terminación y/o acta de liquidación de interventoría y certificado de cumplimiento del objeto contratado, suscrito por la supervisión. Cabe anotar que, del valor total final se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, si a ello hubiera lugar, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por



**INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
CONTABLE Y JURÍDICO**Página **15** de **28**

el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo. [...]

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

No. C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
22421 SGR	00AR-1702-1100-2020-00003-0074 "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	27/08/2021	\$118.702.500	\$118.702.500

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CON CORTE A 27 DE MARZO DE 2.023:**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		\$118.702.462,25
Valor ejecutado desde el 8 de noviembre de 2.022 hasta 7 de diciembre de 2.022	\$ 16.957.494,61	
Valor Ejecutado Acumulado a la fecha	\$ 101.744.967,66	
Valor pagado al Contratista (Anticipo 20%+ Pago parcial #1)	\$ 82.455.478,38	
Saldo a favor del Contratista	\$ 36.246.983,87	
Saldo Pendiente por Ejecutar	\$ 16.957.494,59	



**INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
CONTABLE Y JURÍDICO**

Página 16 de 28

**INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA****CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES****OBLIGACIONES ESPECÍFICAS****OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS:**

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a) Realizar con la entidad ejecutora del proyecto la planeación de labores y/o actividades, de acuerdo con el objeto y cronograma del mismo.	CUMPLE
b) Entregar las instrucciones necesarias al contratista ejecutor del proyecto, para que la ejecución sea idónea y oportuna, realizando recomendaciones, las cuales se harán por escrito y se discutirán con la supervisión del proyecto.	CUMPLE
c) Abrir una cuenta bancaria, conforme los parámetros fijados por el Departamento para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo del contrato de interventoría, recursos que destinará exclusivamente para la ejecución del mismo. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato.	CUMPLE
d) Realizar reuniones periódicas con el supervisor del contrato de interventoría, con el fin de dar a conocer el estado de cumplimiento del proyecto y realizar el seguimiento al mismo, para lo cual se levantará el acta correspondiente. Además, deberá llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento del proyecto, en los sitios en donde se realizan las actividades.	CUMPLE
e) Solicitar a la entidad ejecutora el cargue permanente de los soportes de ejecución del proyecto e interventoría al mismo, al Sistema denominado GESPROY del Sistema General de Regalías.	CUMPLE
f) Suministrar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del contrato de interventoría en las diferentes plataformas de seguimiento.	CUMPLE
g) Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios al contrato objeto de interventoría o al mismo proyecto, para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas que formule el Ente Ejecutor y la Supervisión del contrato de interventoría.	CUMPLE
h) Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato o contratos derivados del proyecto objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes, informando	CUMPLE



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 17 de 28

oportunamente a la supervisión del contrato de interventoría, sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al proyecto objeto de vigilancia.	
i) En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de las obligaciones contenidas en el proyecto, vigiladas por el interventor, éste requerirá por escrito a la entidad ejecutora o a los contratistas ejecutores del proyecto para que implemente los correctivos pertinentes. Informando a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.	NO APLICA
j) Informar oportunamente al departamento de Nariño, como entidad ejecutora, los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el o los contratos derivados del proyecto.	NO APLICA
k) Solicitar a la entidad ejecutora, la aplicación de las sanciones y exhortos al contratista ejecutor del proyecto, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo y los requerimientos efectuados, las respuestas enviadas por estos, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011.	NO APLICA
l) Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente la entidad ejecutora o los contratistas ejecutores del proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría.	CUMPLE
m) Acompañar a la entidad ejecutora, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.	NO APLICA
n) Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por la entidad ejecutora o el o los contratistas ejecutores del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el anexo técnico.	CUMPLE
o) Expedir las certificaciones que acrediten el cumplimiento del objeto contractual del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 18 de 28

p) Expedir las certificaciones a que haya lugar, que den cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados durante la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", de que trata el documento técnico del proyecto, de acuerdo a las características, cantidades y demás especificaciones contempladas.	CUMPLE
q) Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría. Soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución del proyecto.	NO APLICA
r) Verificar que las garantías del contrato o los contratos derivados del proyecto objeto de seguimiento permanezcan vigentes durante los plazos y cuantías previstas en el correspondiente contrato.	CUMPLE
s) Solicitar a la entidad ejecutora o a los contratistas del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", los informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del mismo.	CUMPLE
t) Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendirá informes por escrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del proyecto.	CUMPLE
u) Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.	CUMPLE
v) Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.	CUMPLE
w) Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del proyecto a vigilar.	CUMPLE
x) Suministrar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del contrato de interventoría al proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en las diferentes plataformas de seguimiento	CUMPLE
y) Constatar la implementación de los protocolos de bioseguridad de la entidad ejecutora o de los contratistas ejecutores del proyecto de conformidad con las normas establecidas y realizar el respectivo seguimiento a la implementación y cumplimiento del mismo.	CUMPLE



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 19 de 28

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a) Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del proyecto objeto de interventoría.	CUMPLE
b) Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado, impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que el contratista ejecutor del proyecto solicite pagos adicionales por cualquier concepto.	CUMPLE
c) Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público.	CUMPLE
d) Avalar los informes para los pagos correspondientes de la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.	CUMPLE
e) Verificar que las actividades realizadas por la entidad ejecutora o el o los contratistas ejecutores del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", estén de acuerdo a los costos estimados y aprobados.	CUMPLE
f) Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	NO APLICA
g) Analizar y advertir a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato de interventoría al proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	NO APLICA
h) Establecer, cuantificar y tasar las multas establecidas en el contrato de ejecución del proyecto, así como los daños y perjuicios sufridos por la entidad ejecutora en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de los contratistas del proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	NO APLICA
i) Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.	NO APLICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, del respectivo pliego de condiciones del contrato, de las especificaciones técnicas, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que	CUMPLE



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 20 de 28

haga parte del proyecto objeto de vigilancia	
b) Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del Proyecto objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, MGA, documentos técnicos, etc.	CUMPLE
c) Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato vigilado, a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.	CUMPLE
d) Sugerir la adopción de medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del Proyecto, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su aprobación.	CUMPLE
e) Revisar el cumplimiento de la entidad ejecutora o de los contratistas del proyecto, respecto de las condiciones: técnicas, de ejecución, personal, etc.	CUMPLE
f) Verificar y controlar permanentemente la calidad de los bienes y servicios aprobados en el Proyecto. Exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones.	CUMPLE
g) La interventoría exigirá a la entidad ejecutora o a los contratistas del proyecto, el mejoramiento, cambio o reposición de los bienes y/o servicios que no cumplan con lo requerido.	NO APLICA
h) Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte de la entidad ejecutora o los contratistas del proyecto, de cara a las actividades del Proyecto, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.	NO APLICA
i) Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento.	CUMPLE
j) Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el personal mínimo requerido.	CUMPLE
k) Certificar el ajuste a las fichas técnicas que se adquieran para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", y verificar su entrega de acuerdo a lo establecido en el documento técnico y demás documentos del proyecto.	CUMPLE
l) Aprobar y realizar seguimiento al cronograma de trabajo del o los contratos derivados del proyecto.	CUMPLE

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a) Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento.	CUMPLE
b) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR del contrato.	CUMPLE
c) Conformar del equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, según la propuesta de personal y equipo presentados dentro del	CUMPLE



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página **21** de **28**

presente proceso de selección.	
d) Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.	CUMPLE
e) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.	CUMPLE
f) Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la interventoría.	CUMPLE
g) Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	CUMPLE
h) Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada.	CUMPLE
i) Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor del DEPARTAMENTO.	CUMPLE
j) Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.	CUMPLE
k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y acciones para garantizar las medidas de bioseguridad e implementación de Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario.	CUMPLE
l) Cumplir con las obligaciones establecidas para los interventores en el Manual de Interventoría del Departamento de Nariño y las demás que se deriven de los pliegos de condiciones, de los documentos del proceso, de la naturaleza del contrato y de su objeto.	CUMPLE
m) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.	CUMPLE
n) Cumplir con la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con las medidas adoptadas por el Departamento y gobierno Nacional y a su costa. De tal manera que renuncia a ejercer cualquier tipo de reclamación por este concepto.	CUMPLE



**INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
CONTABLE Y JURÍDICO**Página **22** de **28****GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:****SE REQUIEREN GARANTÍAS****SI (☒)****NO (☐)**

Garantía:	Compañía Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL		
	Póliza No.	CBC-100034899		
	Tomador:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S		
	Beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
	Tipo de Garantía	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
	Cumplimiento	23/02/2022	23/03/2023	\$23.740.492,60
	Anticipo	23/02/2022	23/03/2023	\$23.740.492,60
	Prestaciones sociales	23/02/2022	23/09/2025	\$11.870.246,30
	Calidad del servicio	23/02/2022	23/03/2023	\$23.740.492,60

4.3 ESTADO Y AVANCE DEL PROYECTO

El proyecto actualmente se encuentra en ejecución, con un porcentaje:

Físico: 62,38%

Financiero: 58,37%



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página **23** de **28**

4.4 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Con el fin de agilizar el proceso de contratación del equipo técnico de trabajo y dar alcance a los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional y laboral, requeridos según el Documento Técnico del proyecto, equipo que estará compuesto por dos (2) profesionales de apoyo a la coordinación, once (11) profesionales de apoyo en campo, treinta y tres (33) personas que brindarán apoyo técnico al proyecto y un (1) comunicador social, los cuales prestarán asistencia técnica y logística a los funcionarios de las alcaldías municipales encargados de los bancos de maquinaria en la administración y operación de estos, de tal forma que se preste un adecuado servicio a los pequeños productores beneficiados durante la ejecución del proyecto. Además, se prestará asistencia técnica agropecuaria a 3.300 pequeños productores beneficiarios (con una (1) hectárea por productor) en Buenas Prácticas Agrícolas, manejo agronómico de los diferentes cultivos productivos y la adecuada utilización de la mecanización en el sistema productivo, mediante el uso de herramientas tecnológicas de información y comunicación (llamada telefónica, redes sociales, WhatsApp, radio y otros) presentes en la zona de influencia del proyecto.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al objetivo específico 1, denominado: “Proveer suficiente y adecuada maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del Covid.”, actividad 1.1.2. denominada: “Prestar asistencia y transferencia de tecnológica para el acceso de activos productivos a los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el COVID – 19”, por un valor de \$24.000.000, y que según el Documento Técnico del proyecto, el cual reza en su página 119 “Para el cumplimiento de este objetivo se contratarán dos (2) profesionales de las áreas de Ingeniería agronómica, agrícola, agroindustrial, Agropecuaria, administrativa, y/o administración de empresas agropecuarias, o afines, durante (tres) 3 meses quienes serán los coordinadores generales del proyecto. Estos profesionales deberán encargarse de programar toda la logística de entrega de equipos a las administraciones locales y realización de la metodología de transferencia de conocimiento a los funcionarios de estas, además, coordinarán el equipo de trabajo del proyecto.”.

También se cumplirá lo contenido en el objetivo específico 2, denominado: “Capacitar y divulgar metodologías para las adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.”, actividad 2.1.1. denominada: “Implementar adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.”, por un valor de \$373.500.000, y que, según el documento técnico del proyecto, el cual reza en su página 134: “Este personal deberá conocer las zonas a laborar, facilidad de comunicaciones y dedicación prioritaria al proyecto. Quienes dispondrán de un periodo de contratación de tres (3) meses para la realización de las actividades técnicas y asesoría enfocadas a los cultivos mencionados, a través del uso de telefonía celular, whatsapp, redes sociales, equipos de cómputo y radio, mediante los cuales se realizarán las asesorías para el uso de maquinaria agrícola en la preparación de los suelos, siembra, mantenimiento de cultivos, control fitosanitario, cosecha y pos cosecha bajo la intervención y supervisión de los coordinadores generales del proyecto.”. Con los recursos anteriormente descritos, se deben contratar 11 profesionales, 33 personas que brindarán apoyo técnico y un (1) comunicador social, tal como se describe en las tablas de referencia contenidas en las páginas 134 y 135 del Documento Técnico del proyecto, así:



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 24 de 28

Perfil profesional Profesionales	Descripción
Profesional en las áreas de Ingeniería agronómica, agrícola, agroindustrial, Agropecuaria, administrativa, y/o Administración de empresas agropecuarias, o afines, con experiencia en la dirección montaje y puesta en marcha de proyectos agrícolas afines al objeto del proyecto. Dedicación 100%.	Con experiencia mínima de tres (3) años en coordinación de proyectos agrícolas, manejo de maquinaria agrícola y/o gerencia de proyectos productivos a fines con el conocimiento encaminado a la mecanización de suelos agrícolas y tecnología de información y comunicaciones. Dedicación: tiempo completo (100%), durante tres (3) meses.

TABLA PARA LA CONTRATACION DE 2 COORDINADORES

Profesionales	Descripción
Contratación de 11 profesionales de las áreas agropecuarias (ingenieros agrónomos y/o Ingenieros agrícolas y/o zootecnistas) con experiencia en ejecución de proyectos agrícolas, manejo y orientación de personal, conocimientos en maquinaria agrícola y TICs. Serán los Subcoordinadores de campo. Dedicación tiempo completo (100%).	Estos profesionales deberán encargarse de la supervisión y verificación al cumplimiento de las actividades realizadas por los técnicos con sus usuarios asignados. Cada subcoordinador tendrá a su cargo 3 técnicos con sus debidos usuarios. Adicionalmente, deberán ir consignando información de avances de los productores a su cargo, para evaluar la eficacia de la metodología de transferencia de conocimiento en medio de aislamiento planteada por el proyecto. Estos profesionales serán contratados durante tres (3) meses. Tiempo de dedicación 100%.

TABLA PARA LA CONTRATACION DE 11 PROFESIONALES DE APOYO

Contratación de 33 técnicos agropecuarios (técnicos o tecnólogos agropecuarios) con experiencia en ejecución de proyectos agrícolas, conocimientos en maquinaria agrícola y TICs. Dedicación tiempo completo (100%).	Los técnicos se encargarán de tener contacto directo con los diferentes productores beneficiarios, realizando actividades como la aplicación de encuesta inicial, llevar a cabo las temáticas planteadas por el proyecto bajo la metodología estructurada. Cada técnico tendrá a su cargo a 100 productores a los cuales deberá atender de manera permanente, tanto como lo requiera el productor. Así mismo, deberán estar a disposición de realizar el apoyo necesario en la logística de entrega de los bancos de maquinaria en los diferentes municipios. Estos técnicos serán contratados durante 3 meses. Tiempo de dedicación 100%.
Un profesional comunicador social, con experiencia en la ejecución de proyectos agropecuarios. Conocimiento del Sector agropecuario. Preferiblemente con experiencia de mínimo un (2) años. Haber trabajado en medios de comunicación masivos. Dedicación tiempo completo (100%)	Diseñar y producir los programas de radio para promover el acceso a los servicios que brinda el proyecto, como son la asistencia técnica en las líneas productivas priorizadas, en coordinación con los profesionales y técnicos del proyecto con quienes deben definirse los temas a desarrollar. Contactar con las emisoras de influencia del proyecto para revisar la modalidad de contratación y condiciones para la emisión de los espacios radiales, diseñar un plan de medios ajustado al número de programas a realizarse, meses, horarios de emisión, etc., y apoyar el proceso de contratación de las emisiones. Apoyar a la conducción de los programas radiales según el formato establecido por el proyecto. Apoyar el diseño de la Ruta de acceso a los servicios que prestará el proyecto. Elaborar 2 Crónicas de éxito del proyecto.

TABLA PARA LA CONTRATACION DE 33 TECNICOS AGROPECUARIOS (APOYOS TÉCNICOS) Y 1 COMUNICADOR SOCIAL.



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 25 de 28

Se presenta el siguiente cuadro comparativo que sustenta la necesidad de dar alcance a los perfiles académicos y ajuste de la experiencia mínima contenidos en el documento técnico del proyecto, que pueden fortalecer la correcta ejecución de las actividades contempladas en el objetivo específico 1, denominado: “Proveer suficiente y adecuada maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del COVID.”, y las actividades relacionadas en el objetivo específico 2, denominado: “Capacitar y divulgar metodologías para las adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del COVID - 19”, sin afectar financieramente el valor de las actividades del proyecto, así:

CUADRO COMPARATIVO

PROFESIONALES QUE APOYARAN A LA COORDINACIÓN			
PERFIL PROFESIONAL PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE EXPERIENCIA DENTRO DEL PROYECTO	PERFIL PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES AJUSTADO	DESCRIPCIÓN REQUERIDA PARA EL PROYECTO
Profesional en las áreas de Ingeniería agrónoma, agrícola, agroindustrial, Agropecuaria, administrativa, y/o Administración de empresas agropecuarias, o afines, con experiencia en la dirección montaje y puesta en marcha de proyectos agrícolas afines al objeto del proyecto. Dedicación 100%.	Con experiencia mínima de tres (3) años en coordinación de proyectos agrícolas, manejo de maquinaria agrícola y/o gerencia de proyectos productivos a fines con el conocimiento encaminado a la mecanización de suelos agrícolas y tecnología de información y comunicaciones. Dedicación: tiempo completo (100%), durante tres (3) meses.	Profesional en las áreas de Ingeniería agrónoma, agrícola, agroindustrial, Agropecuaria, administrativa, Administración de empresas agropecuarias, Administración de empresas, Economía o afines. Dedicación 100%.	Con experiencia profesional mínima de tres (3) años en temas ambientales y/o agrícolas y/o con comunidades y/o sociales y/o administrativos. Dedicación: tiempo completo (100%), durante tres (3) meses.
PROFESIONALES DE APOYO			
Contratación de 11 profesionales de las áreas agropecuarias (ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o zootecnistas) con experiencia en ejecución de proyectos agrícolas, manejo y orientación de personal, conocimientos	Estos profesionales deberán encargarse de la supervisión y verificación al cumplimiento de las actividades realizadas por los técnicos con sus usuarios asignados. Cada subcoordinador tendrá a su cargo 3	Contratación de 11 profesionales de las áreas agropecuarias e ingenierías (ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y/o ingenieros agroforestales y/o ingenieros en producción acuícola y/o zootecnistas)	Estos profesionales deberán encargarse de la supervisión y verificación al cumplimiento de las actividades realizadas por los técnicos con sus usuarios asignados. Cada subcoordinador tendrá a su cargo 3



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página **26** de **28**

en maquinaria agrícola y TICS. Serán los Subcoordinadores de campo. Dedicación tiempo completo (100%).	técnicos con sus debidos usuarios. Adicionalmente, deberán ir consignando información de avances de los productores a su cargo, para evaluar la eficacia de la metodología de transferencia de conocimiento en medio de aislamiento planteada por el proyecto. Estos profesionales serán contratados durante tres (3) meses. Tiempo de dedicación 100%.	o afines. Con experiencia profesional mínima de dos (02) años, en Dedicación tiempo completo (100%).	técnicos con sus debidos usuarios. Adicionalmente, deberán ir consignando información de avances de los productores a su cargo, para evaluar la eficacia de la metodología de transferencia de conocimiento en medio de aislamiento planteada por el proyecto. Estos profesionales serán contratados durante tres (3) meses. Tiempo de dedicación 100%.
--	---	--	---

TECNICOS / APOYO TÉCNICO

Contratación de 33 técnicos agropecuarios (técnicos o tecnólogos agropecuarios) con experiencia en ejecución de proyectos agrícolas, conocimientos en maquinaria agrícola y TICS. Dedicación tiempo completo (100%)	Los técnicos se encargarán de tener contacto directo con los diferentes productores beneficiarios, realizando actividades como la aplicación de encuesta inicial, llevar a cabo las temáticas planteadas por el proyecto bajo la metodología estructurada. Cada técnico tendrá a su cargo a 100 productores a los cuales deberá atender de manera permanente, tanto como lo requiera el productor. Así mismo, deberán estar a disposición de realizar el apoyo necesario en la logística de entrega de los bancos de maquinaria en los diferentes municipios. Estos técnicos serán contratados durante 3	Contratación de 33 Técnicos Agropecuarios (Técnicos o Tecnólogos Agropecuarios o afines). Con experiencia laboral mínima de un (1) año. Dedicación tiempo completo (100%)	Los técnicos se encargarán de tener contacto directo con los diferentes productores beneficiarios, realizando actividades como la aplicación de la encuesta inicial, brindar apoyo para llevar a cabo las temáticas planteadas por el proyecto bajo la metodología estructurada. Cada técnico tendrá a su cargo a 100 productores a los cuales deberá atender de manera permanente, tanto como lo requiera el productor. Así mismo, deberán estar a disposición de realizar el apoyo necesario en la logística de entrega de los bancos de maquinaria en los
---	--	---	--



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 27 de 28

	meses. Tiempo de dedicación 100%		diferentes municipios. Estos técnicos serán contratados durante 3 meses. Tiempo de dedicación 100%.
COMUNICADOR SOCIAL			
Un profesional comunicador social, con experiencia en la ejecución de proyectos agropecuarios, Conocimiento del Sector agropecuario. Preferiblemente con experiencia de mínimo un (2) años. Haber trabajado en medios de comunicación masivos. Dedicación tiempo completo (100%)	Diseñar y producir los programas de radio para promover el acceso a los servicios que brinda el proyecto, como son la asistencia técnica en las líneas productivas priorizadas, en coordinación con los profesionales y técnicos del proyecto con quienes deben definirse los temas a desarrollar. Contactar con las emisoras de influencia del proyecto para revisar la modalidad de contratación y condiciones para la emisión de los espacios radiales, diseñar un plan de medios ajustado al número de programas a realizarse, meses, horarios de emisión, etc., y apoyar el proceso de contratación de las emisiones. Apoyar a la conducción de los programas radiales según el formato establecido por el proyecto. Apoyar el diseño de la Ruta de acceso a los servicios que prestará el proyecto. Elaborar 2 Crónicas de éxito del proyecto.	Un profesional en Comunicación Social, con experiencia profesional mínima de dos (02) años. Haber trabajado en medios de comunicación masivos. Dedicación tiempo completo (100%)	Apoyar en el diseño y producción de los programas de radio para promover el acceso a los servicios que brinda el proyecto, como son la asistencia técnica en las líneas productivas priorizadas, en coordinación con los profesionales y apoyo técnico del proyecto con quienes deben definirse los temas a desarrollar. Contactar con las emisoras de influencia del proyecto para revisar la modalidad de contratación y condiciones para la emisión de los espacios radiales, acompañar en el diseño de un plan de medios ajustado al número de programas a realizarse, meses, horarios de emisión, etc., y apoyar el proceso de contratación de las emisiones. Apoyar a la conducción de los programas radiales según el formato establecido por el proyecto. Apoyar el diseño de la Ruta de acceso a los servicios





INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Página 28 de 28

			que prestará el proyecto. Elaborar 2 Crónicas de éxito del proyecto.
--	--	--	--

4.5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las anteriores explicaciones técnicas y financieras, las cuales no afectan el normal desarrollo de las actividades del proyecto y, financieramente no se afecta el equilibrio económico del mismo, se considera viable ampliar los perfiles académicos y la experiencia mínima para los cargos contemplados en el componente de prestación de asistencia técnica por parte de las 47 personas que serán contratadas para dar ejecución al componente mencionado.

De igual manera se informa, que los mencionados cambios al documento técnico del proyecto, fueron previamente socializados con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Oficina de Planeación Departamental – Regalías, para lo cual se solicitó concepto técnico, antes de tomar decisiones sobre las mismas por parte de la Supervisión. Una vez se obtuvo el mencionado concepto técnico por parte de Planeación Departamental, el cual se adjunta a este documento, se procedió a poner en conocimiento de las dependencias involucradas el mismo, para conocimiento y fines pertinentes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 27 días del mes de marzo de 2.023.

JULIÁN ANDRÉS OSPINA GIRÓN
Supervisor - Profesional Universitario
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Nariño

